



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, 26 de junio de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cdt. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Julio cuatro (04) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00122**-00
Referencia: Ejecutivo -Menor Cuantía
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Jhon Carlos Gallego Giraldo
Auto: 1243

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se observa que la parte interesada no se ciñó estrictamente al mandamiento de pago librado dentro del presente trámite.

Por lo anterior, se modificará la liquidación del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Intereses de mora sobre capital de \$44.991.900, desde (01/04/21 a 30/11/22)	\$19.667.870.15
Intereses de plazo sobre capital de \$44.991.900, desde (01/04/21 a 30/11/22)	\$ 4.289.227.80
TOTAL:	\$23.957.100

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$68.949.000** con corte a 30/11/22.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez